



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1228/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002420, Ent. N° 1791/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la ampliación de la contratación derivada de la Licitación Pública N° H7A04130, para la provisión de personal para desempeñar tareas de Servicios Generales, en dependencias de Montevideo e interior del país;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N°1124/17 de fecha 11/10/17, el Directorio de ANTEL dispuso la adjudicación del llamado a la firma Aris S.A., por un monto total máximo de \$ 54:900.000 (impuestos incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3947/17 de fecha 29/11/17, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que con fecha 21/12/17, el Contador Delegado observó el gasto de referencia, por no existir disponibilidad presupuestal para atenderlo en el grupo de imputación;

4) que por Resolución N° 58/17 de fecha 22/12/17, el Presidente de ANTEL dispuso la reiteración del gasto, y este Tribunal, por Resolución N° 413/18 adoptada en Sesión de fecha 31/1/18, acordó mantener la observación formulada oportunamente por el Contador Delegado;

5) que por Resolución N° 143/19 de fecha 21/2/19, el Directorio dispuso aprobar la adjudicación a Aris S.A del 100 % del uso de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

opción prevista, por un monto máximo a adjudicar de \$ 54.900.000 (impuestos incluidos);

6) que este Tribunal, por Resolución N° 911/19 adoptada en Sesión de fecha 3/4/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

7) que por Resolución N° 343/2020 de 2/4/2020, el Directorio de ANTEL dispuso la ampliación de la contratación con Aris SA, por el 50 % de la contratación original y el 50 % del uso de opción. Con fecha 28/4/2020, el Contador Delegado observó el gasto derivado de dicha ampliación en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF y, por Resolución N° 485/20 de 30/4/2020, dicho Directorio dispuso la reiteración del mismo;

8) que con fecha 15/3/2021, la Gerente de Área Servicios Técnicos de Recursos Humanos, informó que a dicha fecha, la compra se encuentra operativa y, a los efectos de dar continuidad a los servicios, solicitó dar trámite a la ampliación del 50% restante de la contratación original y de su uso de opción;

9) que se solicitó a Aris S.A. su consentimiento para tramitar la referida ampliación y la declaración jurada que indique estar capacitada para contratar con el Estado. Por nota de fecha 20/4/2021, la adjudicataria prestó su conformidad, adjuntando la declaración jurada referenciada;

10) que la Administración actuante consultó el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de donde surgió que Aris S.A. se encuentra en estado Activo y que la conformidad fue prestada por el representante de la firma;

11) que con fecha 29/4/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugirió proceder a la ampliación solicitada, por un total de \$



TRIBUNAL DE CUENTAS

54:900.000 (impuestos incluidos), destacando que no existe informe discordante por parte del área técnica respecto al coeficiente de pago adjudicado;

12) que por Resolución N° 580/2021 de fecha 19/5/2021, el Directorio de ANTEL -al amparo del artículo 74 del TOCAF y sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal- dispuso la ampliación de la contratación con Aris S.A., por el 50 % de la contratación original y el 50 % del uso de opción restantes, por un monto de \$ 45.000.000 más IVA, totalizando un monto máximo a adjudicar de \$ 54.900.000;

13) que con fecha 25/5/2021, la Gerencia de Sector Contabilidad Presupuestal informó que las asignaciones presupuestales que rigen para el Ejercicio 2021 y 2022 son las aprobadas para el Ejercicio 2021 por el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 110/21 de fecha 12/04/2021, a nivel de precios enero-junio 2020 y, que el objeto Limitativo 290001 "personal contratado", presenta disponibilidad en los Ejercicios 2021 y 2022;

14) que se agregó el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por la Administración y la empresa co-contratante en fecha 26/05/2020, cuyo plazo de vigencia se fijó en 10 años;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación se ajustó a los requerimientos legales previstos por el artículo 74 del TOCAF, en cuanto, recae sobre las mismas prestaciones del objeto original, se recabó la conformidad del adjudicatario, se respetaron los porcentajes máximos y, según lo informado por la Administración, las prestaciones se encuentran vigentes, razones por las cuales el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

2) que la confidencialidad pactada entre las partes se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.381 de fecha 17/10/08;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA}

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de hasta \$ 54:900.000 (monto máximo a adjudicar, IVA incluido), previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

bf

Cra. Lic. Olga Santibañez Toubner
Secretaria General